



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 251 / 2010

ZAPALLAR, 21 de Enero de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Convenio suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2009 entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante el cual la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud implementó el denominado Plan de 90 días en el cual se inserta el Plan de Resolutividad de la Atención Primaria en 92 comunas vulnerables priorizadas y en 68 barrios vulnerables.
- Ampliación de Convenio relativo al Programa de Barrios Vulnerables suscrito con fecha 04 de Enero de 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Ampliación de Convenio suscrito por la I. Municipalidad de Zapallar y Secretaría Regional Ministerial de Salud, con fecha 04 de Enero de 2010, según Programa de Barrios Vulnerables, en lo relativo a ampliar el plazo de ejecución, por la imposibilidad material de ejecutar las actividades del programa durante el año 2009, por existir recursos financieros que se hacen necesarios ejecutar antes del 15 de Enero del año 2010
- 2° La ampliación de plazo es partir de la fecha de del Convenio de Ampliación suscrito el día 04 de Enero de 2010, siendo hasta el 26 de Febrero del año 2010, al igual que el convenio inicial, para dar un correcto y apropiado tiempo para el uso de los dineros que se deben ejecutar. Sin perjuicio de lo anterior se entenderá como terminado el convenio cuando sea aprobada la rendición de los recursos entregados en su virtud, ante la Seremi de Salud
- 3° En todo lo demás que no se haga mención en este convenio, se hace aplicación al presente convenio de ampliación, todo lo establecido en el convenio principal suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2009 y sus anexos.
- 4° Los concurrentes reiteran lo señalado en el convenio principal en orden a que los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados al cumplimiento de las actividades comprometidas en el Convenio principal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / Contratos / DA: 251/2010 Ampliación Convenio Barrios Vulnerables

DISTRIBUCION:

- 1.- ASESORIA JURIDICA.
- 2.- SEREMI SALUD.
- 3.- DEPARTAMENTO DE FINANZAS.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

STL/ FDE/ GANDY JBN / pfc.



I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ADMINISTRACION MUNICIPAL

19 ENE 2010

Registro N° 112

Fecha

PASE A:

Aldia	<input type="checkbox"/>	Infornatira	<input type="checkbox"/>	Salud	<input type="checkbox"/>
Aseo y Ornato	<input type="checkbox"/>	Jardines Infantiles	<input type="checkbox"/>	Secpla	<input type="checkbox"/>
Control	<input type="checkbox"/>	Juridico	<input checked="" type="checkbox"/>	Secretaria	<input type="checkbox"/>
Comunicaciones	<input type="checkbox"/>	Juzgado	<input type="checkbox"/>	SM	<input type="checkbox"/>
Dideco	<input type="checkbox"/>	Mant. y Reparac.	<input type="checkbox"/>	Social	<input type="checkbox"/>
D.O.M.	<input type="checkbox"/>	Of. Catapilon	<input type="checkbox"/>	Tesoreria	<input type="checkbox"/>
Educacion	<input type="checkbox"/>	Of. Transparencia	<input type="checkbox"/>	Tlo. e Inspeccion	<input type="checkbox"/>
Finanzas	<input type="checkbox"/>	RRHH	<input type="checkbox"/>	Vivienda	<input type="checkbox"/>

Para Conocimiento

Archivo

Observaciones:

Don Juan Quiñones firma
de convenio adjunto

○

DA 255/21/01



Por Instrucción del Sr. Administrador
Fernanda Peralta

EFC.105



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Valparaíso

FOJ/308/mbs
Int. N° 04

ORD.: N° 0037,

ANT.: 1863 del 14-09-2009

MAT.: Ampliación Convenio Programa Barrios Vulnerables

Valparaíso, 11 ENE 2010

**DE : JUAN CARLOS GONZALEZ ARAYA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (s)
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**A: SR. NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

Junto con saludarle, y en relación al Programa Barrios Vulnerables, remito adjunto Ampliación de Convenio entre ambas instituciones, a fin de lograr un mejor desarrollo y buen termino.

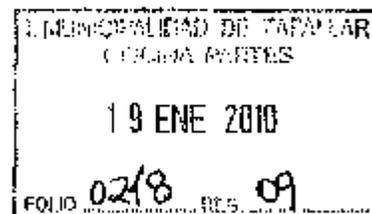
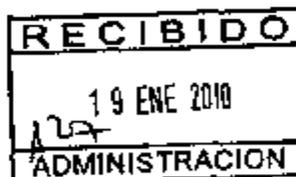
Sin otro en particular le saluda cordialmente



**SR. JUAN CARLOS GONZALEZ ARAYA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
REGION DE VALPARAISO**

Distribución:

- **Alcalde Ilustre Municipalidad de Zapallar**
- **C.c. - Unidad Participación Ciudadana - Barrios Vulnerables**
- Archivo
- Oficina Parte



AMPLIACION CONVENIO BARRIOS VULNERABLES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

En Valparaíso a 04 de Enero del 2010, entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Valparaíso, en representación directa del MINSAL (Ministerio de Salud) para este efecto, representada por su Secretario Regional Ministerial (s) D. Juan Carlos González Araya RUT N° 5.798.017-6, domiciliado en calle Melgarejo N° 669, piso 6, Valparaíso, en adelante "la SEREMI" y la Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Nicolás Cox Urrejola, RUT N° 4.469.307-0, ambos domiciliados en Calle German Riesco N° 399 de Zapallar, en adelante la "Municipalidad", vienen en declarar y acordar lo siguiente:

PRIMERO: Que ambas instituciones con fecha 10 de Septiembre del año 2009 han firmado convenio con el objeto de ejecutar el programa de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud denominado, "Barrios Vulnerables" convenio en el cual se describe detalladamente, tanto los objetivos de este programa, así como la forma y modo de ejecutarlo.

SEGUNDO: Que en virtud de la imposibilidad material de ejecutar las actividades del programa durante el año 2009, existen recursos financieros que se hace necesario ejecutar antes del 15 de Enero del año 2010 para dar buen término al programa.

TERCERO: Que con el objeto de poder dar un correcto y apropiado tiempo para el uso a los dineros que se deben ejecutar, por lo ya señalado en la cláusula precedente, las partes concurrentes convienen ampliar el presente convenio desde la fecha de suscripción hasta el 26 de Febrero del año 2010, al igual que el convenio inicial. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá como terminado la presente ampliación de convenio cuando sea aprobada la rendición de los recursos entregados en su virtud, ante la SEREMI de Salud.



CUARTO: De igual forma, las parte concurrentes, vienen en declarar que en todo lo demás que no se haga mención en este convenio, se hace aplicación al presente convenio de ampliación, todo lo establecido en el convenio principal y sus anexos.

QUINTO: Las partes concurrentes a esta ampliación de convenio reiteran lo señalado en el convenio principal en orden a que los fondos transferidos a La Municipalidad sólo podrán ser destinados al cumplimiento de las actividades comprometidas en el Convenio principal

SEXTO: La personería del SEREMI de Salud (s) D. Juan Carlos González Araya, la confieren los artículos 79 y 80 del decreto fuerza Ley N° 29/04 del Ministerio de Hacienda, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, y la personería del Alcalde D. Nicolás Cox Urrejola de la ilustre Municipalidad de **Zapallar** consta en el Decreto Alcaldicio N° 3747 del 9 de Diciembre del 2008.

SEPTIMO: La presente ampliación de convenio se firma en seis ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de La Municipalidad, dos en poder de la Secretaria Regional Ministerial, y dos en el Ministerio de Salud.



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE MUNICIPALIDAD
DE ZAPALLAR



JUAN CARLOS GONZALEZ ARAYA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE SALUD VALPARAISO

